



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-005-2009

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO  
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y EL  
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

Entre los suscritos a saber por una parte, **FRANCISCO JAVIER OSUNA CURREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.425 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de Director de la Dirección del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución No. 057 del 4 de marzo de 2008, posesionado mediante acta No. 018 del 5 de marzo del 2008, y de conformidad con la delegación en materia contractual efectuada mediante artículo 5 de la Resolución No. 261 del 18 de septiembre del 2008; quien en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte y por la otra **FABIO BARRERA BARON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.325.321 de Bogotá quien actúa en nombre y representación del **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, en su calidad de **GERENTE**, nombrado mediante Decreto No. 172 del 13 de junio del 2008, posesionado mediante acta del 17 de junio de 2008, quien para los efectos de este documento se denominará **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y el artículo 95 Ibídem, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, en concordancia con el artículo 113 de la Constitución Política por medio del cual "...los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". **2).** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", el Distrito Capital expidió el Decreto 267 de 2007, señalando en el artículo 31° que la



Certificado N° CO-SC3107-1

Control de gestión verbal y documental con respecto a las actividades públicas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC3107-2

Atención y el control de gestión de archivos, en línea y gestión de los recursos humanos, gestión de proyectos y seguimiento de los requerimientos, con respecto a los datos de los ciudadanos con respecto a los Estudios Demográficos



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

22151 00-005-2009

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_

atención a lo antes señalado, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Archivo de Bogotá es la Entidad que promueve y lidera los procesos que conducen a la estandarización de la función archivística para la gestión documental de la Administración Distrital, y a la organización de los fondos documentales y archivos en la administración distrital. **8).** Que es obligación del **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, la aplicación de criterios de calidad y eficacia en la organización de sus archivos, procurando que el acceso y servicio de la documentación sea de forma ágil y segura atendiendo a los principios rectores de la función archivística moderna. **9).** Que de conformidad con el Decreto 173 de 2004, por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional del Distrito Capital, se regula la obligatoriedad de las entidades que conforman la Administración Distrital de remitir al Archivo de Bogotá, ejemplares de sus investigaciones, el informe final de ellas, así como los ejemplares editados, y transferir los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente de acuerdo con las tablas de retención documental. **10).** Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el literal c) del numeral 4, del Artículo 2, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, estableciendo la procedencia de la misma, entre otros, en los contratos interadministrativos. **11)** Que el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, permiten que las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebren contratos interadministrativos en forma directa **12)** Que de acuerdo con lo expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere celebrar un convenio interadministrativo con **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, para así lograr su misión, garantizar la protección de los recursos documentales del Distrito Capital y de la memoria de la ciudad a través del acopio, la conservación, la organización, la puesta en servicio y la difusión de fondos documentales con valor de patrimonio documental. Así mismo, los servicios que prestará la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C a través del presente convenio se centrará en la asesoría técnica y capacitación a través de la Dirección Archivo de Bogota, en desarrollo de los procesos técnicos que desarrolla **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.** **13).** Que con

*[Handwritten signature]*



Certificado N° CO-SG107-1  
 Gestión documental, verificación y custodia con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SG107-2  
 Atención y procesamiento de papeles, en forma sustraída, volúmenes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los reportes de los expedientes, custodia de los contenidos en respectiva a los Estados - Decretos



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

*[Handwritten initials]*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría GENERAL

2215100-005-2009

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_

base en las anteriores consideraciones, el presente convenio interadministrativo se regirá por las disposiciones legales que regulan la materia y en particular por las contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., a través de la Dirección Archivo de Bogotá y **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, para que la Secretaría asesore en la organización e implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y de Archivo, SIGA, eliminación de los Fondos Documentales Acumulados y transferencia de aquellos fondos documentales que por su valor histórico y cultural, permitan la constitución del patrimonio documental del Distrito Capital. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO :** Lograr la estandarización de la función archivística en todas las entidades de la Administración Distrital, para la correcta gestión documental, organización de los fondos documentales y archivos, llegando a una gestión documental integral con mayores niveles de eficiencia y transparencia para la protección de los recursos documentales del Distrito Capital, de la memoria de la ciudad a través del acopio, conservación, organización, servicio y difusión de los fondos documentales con valor patrimonial. **TERCERA.- OBLIGACIONES.- A) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ a través de la Dirección Archivo de Bogotá:** 1) Con el objeto de implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) en **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, asesorar a la entidad en lo concerniente a la implementación de sus programas internos de gestión documental y archivo, haciendo el correspondiente seguimiento. 2) Prestar asesoría técnica y científica a **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, en la formulación e implementación del Sistema Integrado de Conservación SIC. 3) Prestar asistencia, capacitación y asesoría técnica requerida, con su equipo profesional, según los criterios conceptuales, metodológicos y de procedimientos requeridos para la valoración e intervención de fondos documentales acumulados. 4) En caso de ser necesario, podrá facilitar sus instalaciones (depósitos, salas de conferencias, aulas de exposiciones y demás espacios del Archivo de Bogotá) a **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, con el fin de prestar apoyo para la realización de eventos de carácter cultural, técnico o científico en el desarrollo de sus funciones, atendiendo con antelación las obligaciones y procedimientos de la Entidad y el Archivo

*[Handwritten signature]*



Certificado N° CO-SG107-1  
 Gestión Organizativa, seriedad y confianza con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SG107-2  
 Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos de las entidades, en relación de los estándares con respecto a las Entidades Distritales.



Cra. 8ª No. 10 – 63 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

22151 00 - 005 - 2009

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_

de Bogotá. 5) Emitir conceptos en materia de gestión documental que estén en relación directa con los procesos, procedimientos, políticas, especificaciones y metodologías establecidas para desarrollar cada una de las actividades contempladas en el presente convenio. **PARÁGRAFO:** Los conceptos emitidos en relación directa con el objeto del presente convenio interadministrativo por la Dirección Archivo de Bogotá, no podrán ser tomados o interpretados para otros contratos o convenios que **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, tenga con personas naturales o jurídicas; para ello deberán contar con un nuevo concepto o aval por parte de la Dirección Archivo de Bogotá. **B) OBLIGACIONES DEL EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.:** 1) Suministrar la información requerida por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Archivo de Bogotá. 2) Atender las recomendaciones y orientaciones dadas por la Dirección Archivo de Bogotá para el cabal desarrollo del presente Convenio. 3) Implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y de Archivos (SIGA). 4) Implementar el Sistema Integrado de Conservación (SIC), de conformidad con los lineamientos del Archivo de Bogotá, cuyo fin sea la correcta implementación del Programa de Gestión Documental. 5) Transferir al Archivo de Bogotá, previo concepto de éste, los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente de acuerdo a las Tablas de Retención Documental, para lo cual se deberá tener en cuenta el protocolo de transferencias. 6) Efectuar las acciones tendientes a la eliminación de documentos, como resultado de la valoración apoyada en el ciclo vital de los mismos y el funcionamiento de la entidad. La decisión sobre la eliminación de documentos, es responsabilidad del comité de archivo de cada entidad teniendo en cuenta las Tablas de Retención Documental, al igual que el protocolo de eliminación documental. 7) Remitir a las instalaciones del Archivo de Bogotá, en su calidad de depositario del patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental, tres (3) ejemplares de las investigaciones, estudios técnicos y científicos que se realicen, en relación con sus competencias y funciones. 8) Remitir de manera gratuita al Archivo de Bogotá el cinco por ciento (5%) del número de los ejemplares editados, de cualquier título. La anterior obligación se cumplirá teniendo en cuenta las normas que reglamenten la materia. 9) Presentar los informes que la Dirección Archivo de Bogotá, considere pertinentes y dentro de los



Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Documental serial y ordenada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención al usuario mediante el portal, en línea, seguimiento, validación de información, gestión de recursos y seguimiento de los compromisos de respuesta, en línea de los ciudadanos con respecto a las Entidades Destacadas.



Cra. 8ª No. 10 - 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría GENERAL

2215100-005-2009

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_

plazos fijados por las partes. **10)** Contar con el personal necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente convenio interadministrativo. **11)** Las demás obligaciones que le sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual. **CUARTA.- ACTAS DE COMPROMISO:** Cuando se requiera a juicio de las partes y en desarrollo del presente convenio interadministrativo, los representantes legales de las respectivas entidades o quienes éstos deleguen, podrán suscribir actas de compromiso o convenios, en las cuales se formalizarán proyectos específicos, los cuales se registrarán por lo que en ellos se consagre y en general de acuerdo con el objeto y las cláusulas contenidas en el presente convenio marco. **PARÁGRAFO:** Las actas de compromiso o convenios derivados del presente convenio marco deberán ser firmados para cada una de las asesorías prestadas por el Archivo de Bogotá con **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, en lo referente al diagnóstico, producción e identificación, clasificación, descripción, valoración, transferencias, eliminación, gestión de comunicaciones, capacitación, documento electrónico entre otras. **QUINTA.- INTERVENTORIA:** La supervisión y control en la ejecución del presente convenio interadministrativo, la ejercerá el Subdirector del Sistema Distrital de Archivos de la Dirección Archivo de Bogotá o quien el Director del Archivo de Bogotá designe, y por parte de **EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.**, la ejercerá el Jefe de Gestión Documental, quienes a su vez se denominarán interventores del mismo. Para estos efectos, los interventores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales de los interventores, están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del convenio se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio a satisfacción. 3) Elaborar las actas de las reuniones realizadas en la ejecución del presente convenio interadministrativo 4) Elaborar oportunamente el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá la interventoría exonerar del cumplimiento o responsabilidad derivadas de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del presente convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda orden o instrucción que imparta la interventoría deberá constar por escrito. **SEXTA.- VALOR:** El presente convenio interadministrativo no tendrá valor alguno, por lo tanto no generará contraprestaciones

*[Handwritten signatures]*



Certificado N° CO-SCS107-1  
 Gestión Disciplina verbal y redacción con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SCS107-2  
 Atención y dirección comunicativa de quejas, en línea sugerencias, solicitudes de información, pedidos de respuestas y seguimiento de los requerimientos suscritos, en relación de los ciudadanos con respecto a los Unidades Operativas



*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-005-2009

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_

económicas entre las partes. **SÉPTIMA.- PLAZO:** El presente Convenio Interadministrativo tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA.- CESIÓN:** No podrán cederse los derechos ni obligaciones emanadas del presente convenio interadministrativo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. **NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio interadministrativo se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá ser terminado por las siguientes causales: 1) De común acuerdo entre las partes. 2) En forma anticipada en cualquier momento y se hará constar en acta suscrita por las partes previa justificación escrita. 3) Por vencimiento del término estipulado. 4) Por cumplimiento del objeto u obligaciones del presente convenio. 5) Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes. **UNDÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente Convenio Interadministrativo o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo acudiendo a los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993, tales como la amigable composición, la transacción o la conciliación, y demás normas que regulen expresamente la materia. **DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente convenio y, en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios previos. 2) La solicitud de elaboración del contrato efectuada por el Director del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 3) El Acto Administrativo de Justificación mediante el cual se ordena la celebración del presente convenio. 4) Las actas que durante la ejecución del presente convenio llegaren a suscribir las partes. 5) La Directiva No. 007 del 1 de septiembre de 2005, normas de conservación y protección del medio ambiente, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 6) La Resolución No. 214 de 2006, por la cual se adoptó el Manual de Interventoría. 7) La Ficha EBI. **DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio interadministrativo se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de iniciación. **DÉCIMA CUARTA.-**



Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Digital de la Información y Archivo con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2  
A través del presente documento se declara, en forma sujeta a las condiciones de certificación, gestión de información y seguridad de los registros en los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-005-2009

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.

**AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán con autonomía. En consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Convenio, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. En constancia se firma en Bogotá D.C. a los

108 ENE. 2009

**FRANCISCO JAVIER OSUNA CURREA**  
Director Archivo de Bogotá  
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**FABIO BARRERA BARON**  
Gerente  
Hospital occidente de Kennedy III Nivel E.S.E.

Proyectó: Libardo Alberto Salas G./Martha Guzmán Cruz  
Revisó: Yolanda Villabona.



Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Documental serial y ordenada con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención al cliente en los temas, reclamos y sugerencias, uso habilitado de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin respuesta recibidos de los ciudadanos con respecto a los Eneidos. Distribución.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

**ACTA DE INICIACIÓN - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
DE CODIGO No. 2215100-5-2009**

ENTIDADES: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Y HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., a través de la Dirección Archivo de Bogotá, y EL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. para que la Secretaria asesore en la organización e implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y de Archivo SIGA, eliminación de los Fondos Documentales Acumulados y transferencia de aquellos fondos documentales que por su valor histórico y cultural, permitan la constitución del patrimonio documental del Distrito Capital.

PLAZO: 3 año(s) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

INTERVENTOR(ES): GLORIA HERNANDEZ PARRA - Jefe Gestion Documental Hospital Occidente de Kennedy  
JOHN FRANCISCO CUERVO - Subdirector del Sistema Distrital de Archivo

FECHA DE SUSCRIPCION: 8 de enero de 2009

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de enero de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de enero de 2012

En Bogotá D.C., se reunieron los doctores GLORIA HERNANDEZ PARRA - Jefe Gestion Documental Hospital Occidente de Kennedy, JOHN FRANCISCO CUERVO - Subdirector del Sistema Distrital de Archivo, en su calidad de Interventores del contrato enunciado con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., el 21 días del mes de enero de 2009.

INTERVENTORES

GLORIA HERNANDEZ PARRA  
C.C. No. 41685670

JOHN FRANCISCO CUERVO  
C.C. No. 79137399



Continente PROCOESORAT  
Sede: Bogotá D.C. - Carrera 100 No. 100-100  
Tel: 3813000  
Web: www.bogota.gov.co

